



Aprobando el Permiso Especial para permanecer fuera del país más de 183 días sin pérdida de residencia, solicitado por el ciudadano de nacionalidad estadounidense **RICHARD ALAN RUSSELL**.

  
Carlos Alberto Sernaque Ipanaque  
Subgerente de Inmigración y Nacionalización

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA

N° 41140015 -2018-MIGRACIONES-SM-PER

Lima, 02 ABR 2018

**VISTOS**, la solicitud de fecha 30 de enero de 2018, presentada por el ciudadano de nacionalidad estadounidense **RICHARD ALAN RUSSELL**, identificado con Carné de Extranjería N° 001574368, en adelante el administrado, y el Informe N° 201-2018-SM-IN/MIGRACIONES, de fecha 16 de marzo de 2018, elaborado por la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de enero de 2018, el administrado solicitó Permiso Especial para permanecer fuera del País por más de 183 días sin pérdida de la residencia, siendo de aplicación el Procedimiento Administrativo N° 10 del TUPA-IN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-IN y sus modificatorias;

Que, así lo expuesto, es de considerar que, de conformidad con el artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1350, Ley de Migraciones, los extranjeros residentes que solicitan ante la Administración la autorización de ausencia del territorio nacional correspondiente, no pierden su condición migratoria cuando el motivo justifica válidamente la necesaria e indefectible permanencia del administrado en el exterior;

Que, en ese contexto, el administrado refiere en su solicitud que por motivos de trabajo se verá en la necesidad de ausentarse del país hasta febrero del año 2019, toda vez que preparará la documentación necesaria para vincular MEDRAR INC y AQUAPERUPONIA AGUA Y COMIDA DE MEDRAR S.A.C., buscando establecer una sede en el país de la primera, y entablará relaciones con la Universidad de Arizona;

Que, en ese orden de ideas, corresponde advertir que el administrado adjuntó a su solicitud, en calidad de documentación que fundamenta la petición encausada ante la Entidad, Formulario F-007, voucher de derecho de pago, copia simple de Pasaporte y Carné de Extranjería, copia simple del contrato de trabajo suscrito con AQUAPERUPONIA AGUA Y COMIDA DE MEDRAR S.A.C., Certificado de Vigencia de Poder a través del cual se designa al administrado como Gerente General de la empresa antes citada y fotos diversas donde se aprecia labores distintas del referido ciudadano;

Que, mediante Carta de Notificación N° 1260-2018-MIGRACIONES-SM-IN-PER de fecha 13 de febrero de 2018, se procedió a notificar al administrado las observaciones formuladas a su expediente, requiriéndole que cumpla con presentar copia legalizada por Notario o fedateada por funcionario de MIGRACIONES, de la documentación proveniente del extranjero que dé cuenta del vínculo laboral o servicios que vendría a desempeñar fuera del país; habiendo subsanado correctamente la observación formulada mediante documento presentado ante la Entidad en fecha 23 de febrero de 2018, a través del cual adjunto Certificado de vigencia corporativa de la empresa MEDRAR INC, Actas de reuniones de dicha empresa en el extranjero que designan al administrado como representante legal, presidente y director de la misma;

Que, por tanto, y en atención a lo previamente expuesto, habiendo el administrado cumplido con adjuntar a su requerimiento los elementos de prueba y evaluación consignados en el Procedimiento



C. SERNAQUE I.

Administrativo N° 10 del TUPA-IN, corresponde a la Administración admitir favorablemente la petición encausada por el administrado, hasta el 3 de julio de 2018, fecha hasta la cual mantiene su residencia en condición de trabajador residente autorizada y vigente; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; en el Decreto Legislativo N° 1130, que creó la Superintendencia Nacional de Migraciones; Decreto Legislativo N° 1350 – Decreto Legislativo de Migraciones; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-IN, modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Permiso Especial para permanecer fuera del país por más de 183 días sin pérdida de la residencia a favor del ciudadano de nacionalidad estadounidense **RICHARD ALAN RUSSELL**, titular del Carné de Extranjería N° 001574368, hasta el 3 de julio de 2018, conservando la calidad migratoria de Trabajador Residente.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- DERIVAR** copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Movimiento Migratorio de la Gerencia de Servicios Migratorios, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** el expediente administrativo al archivo de MIGRACIONES para su custodia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
-----  
Abg. Henry Paríahua Carcausto  
Gerente de Servicios Migratorios  
MIGRACIONES